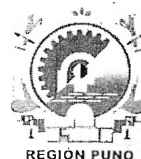




RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 08 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2696-2023-ORAJ sobre Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO - META 002: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2021-GGR-GR PUNO de fecha 08 de marzo del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 044-2023-GGR-GR PUNO de fecha 30 de marzo del 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO - META 002: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, por 246 días calendarios, del 17 de diciembre del 2022 al 19 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 1441-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de fecha 24 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que es Procedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 134 días calendarios, desde el 20 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023, además menciona que las causales de ampliación de plazo son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	DÍAS SOLICITADOS
A. Desabastecimiento de materiales e insumos, equipo mecánico. (retroexcavadora y accesorios PVC-UF)	90
B. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física.	40
C. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (feriados nacionales)	4
Total, de ampliación de plazo N° 02 requerida	134

Que, mediante Memorándum N° 1104-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 04 de agosto del 2023, se dispone incorporar en la parte resolutive de la presente resolución: *"PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo precisar que dicha ampliación plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra"; y*

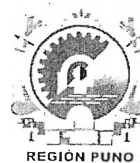
Estando al Informe N° 136-2023-G.R.PUNO/PRORRIDRE/HBQ-RO del Residente y Supervisor de Obra, Informe N° 034-2023-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/ SO-GQQ del Supervisor de Obra, Oficio N° 229-2023-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/ JQC del Director Ejecutivo de PRORRIDRE, Informe N° 1441-2023-GR PUNO/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Memorándum N° 1104-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 170-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 08 AGO. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 02 del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MOLINO HUMACATA CENTRO POBLADO DE MOLINO HUMACATA - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - REGIÓN PUNO - META 002: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, por ciento treinta y cuatro (134) días calendarios, desde el 20 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación de plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

